



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25)
DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

**ACTA DE AUDIENCIA
PROTOCOLO No. 002-2023**

Hora Inicio: 9:17:00 A.M.
Hora Final: 9:42 A.M.

PROCESO EJECUTIVO: 08-001-40-53-009-2021-00672-00
PARTE DEMANDANTE: SOCIEDAD REPRESENTACIONES FONINA
SAS.
PARTE DEMANDADA: SOCIEDAD INGENIERIA SABAT TARUD SAS-INSAT SAS

Siendo la hora y fecha señalada para la audiencia de que trata el PARAGRAFO del art. 372 del C. G. del P., se deja constancia que en la presente audiencia comparecieron el demandante, demandado y sus apoderados judiciales, quienes admitieron la fórmula de conciliación presentada.

Constituido el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla en audiencia pública,

RESUELVE

PRIMERO: Impartir la aprobación de la conciliación celebrada entre las partes dentro del presente proceso, mediante la cual acordaron:

I) conciliar la obligación en la suma de un millón quinientos mil pesos (\$59.140.465.00), suma que comprende las obligaciones contenida en el acápite de pretensiones de la demanda

II) Que se realizó el pago de la suma de \$45.000.000.00, quedando un saldo pendiente por cancelar de \$14.140.465, los cuales deben ser depositados el día 28 febrero de 2023 a la cuenta corriente BANCOLOMBIA No. 77780622306.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el despacho procederá a dar por terminado el presente proceso.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas decretadas y el archivo del expediente, líbrense los oficios.

CUARTO: En caso de incumplimiento a lo acordado, la presente acta presta merito ejecutivo.



QUINTO: La anterior decisión se entiende notificada a las partes en estrado de conformidad con el art. 294 C.G.P. y su ejecutoria art. 302 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f508382c92f123e8c29e7803d9994a3c271fde2bc7b2fd9b51e20f53efea4871**

Documento generado en 25/01/2023 02:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>